



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 075 2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 21 de Abril de 2021



VISTO:

El Expediente N° 04706-21, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26454 – se Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana; que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados;

Que, de igual forma la presente ley tiene por finalidad normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria”;



Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°26454, que: *“Regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades; con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-DG-HONADOMANI.SB/2011, se aprobó el Reglamento del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, cuyo artículos 9°, 10°, 11° 12° establecen las Funciones y Responsabilidades de Comité Transfusional, así como del Presidente y miembros del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-DG-HONADOMANI-SB/2014, se conformó el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 0548-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, Resolución Directoral N° 290-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 12 de octubre de 2017 y posteriormente con Resolución Directoral N° 167-2020 –DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de noviembre de 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 288-DAD-HONADOMANI-SB.2021, de fecha 12 de abril de 2021, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, remitió al Director Adjunto la Nota Informativa N° 0176 – SPC-HONADOMANI-SB-2021 que contiene el Informe N° 037-FBI-2021, en la cual la Responsable del Banco de Sangre solicita la reconfirmación del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, señalando la propuesta de la relación de sus miembros integrantes;

Que, a través de la Nota Informativa N° 064-2021-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de abril de 2021, el Director Adjunto emitió opinión favorable para la reconfirmación Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, indicando a los integrantes que conformaran dicho comité;



Que, mediante Memorandum N° 096-2021-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 15 de abril de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicitó a la Jefatura de la Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución Directoral para la Reconfiguración del Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar el Comité Transfusional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

1°	Director Adjunto	Presidente
2°	Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Secretario Técnico
3°	Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro
4°	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
5°	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
6°	Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos	Miembro
7°	Jefa de la Unidad de Campañas y Promoción de la Salud	Miembro
8°	Responsable del Banco de Sangre	Miembro
9°	Representante del Servicio de Trabajo Social – Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 167-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JCC/JPI/JCVO/wraf
c.c

- DA
- OAJ
- OEI
- Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- Miembros del Comité Transfusional
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12724 RNE 4874



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 22 ABR. 2021 Fecha

